



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Objeto: La presente ley tiene como objeto garantizar el acceso al sistema educativo formal, en todos sus niveles a todas las personas con diferente identidad de género: travestís, transexuales y transgéneros. Promoviendo la igualdad real de trato y oportunidades a través de la implementación de diversas estrategias para facilitar el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo formal.

Artículo 2°: Acceso al Sistema Educativo Formal: A efectos de garantizar el acceso real y concreto al Sistema Educativo a toda persona con diferente identidad de género: travestí, transexual y transgéneros, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Implementar estrategias de difusión de la propuesta educativa. A través de un intensivo trabajo de campo.
- b) Coordinar las acciones con todas las Ramas de la enseñanza y otros organismos, con el objeto de orientar y realizar una acción educativa inclusiva e integradora a fin de que las instituciones educativas responde a los propósitos de la presente ley.
- c) Elaborar programas de capacitación para los efectores- facilitadores institucionales, con el objeto de abordar un trato integral, igualitario y no discriminatorio en el acceso al sistema educativo.
- d) Implementar redes sociales para lograr un trabajo solidario entre la escuela- sociedad- centros- ONG- etc.
- e) Garantizar "Recurso Humano" capacitado necesario para acompañar, orientar, guiar a los alumnos/as y detectar posibles obstáculos de índole vinculares como pedagógicos que pongan en riesgo la permanencia de nuestros alumnos/as en los diferentes establecimientos educativos.
- f) Abordar la experiencia escolar, desde una perspectiva integral con una modalidad de trabajo desde lo interdisciplinario y desde lo intersectorial, implementando intervenciones focalizadas en situaciones de alta complejidad.
- g) Formar personal para todos los niveles educacionales, promoviendo la capacitación del Recurso Humano necesario para la ejecución de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de inclusión educativa.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados


- h) Generar espacios de capacitación y contención que habilite a los estudiantes a conseguir formación y mejores condiciones laborales para que se revierta la situación de vulnerabilidad a la que se hayan expuestas y que conduce a la prostitución.

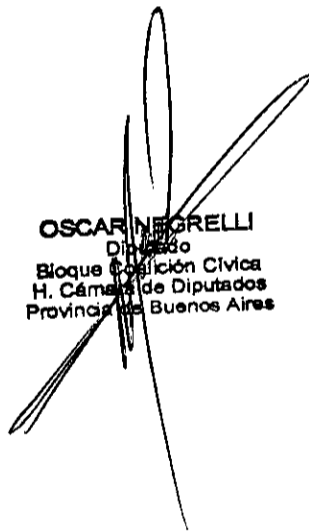
Artículo 3°: Autoridad de Aplicación: El poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente.

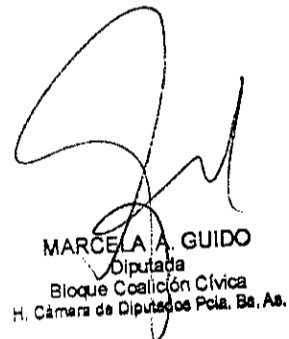
Artículo 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5°: La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


WALTER MARTELLO
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

La Educación constituye uno de los “Derechos Humanos Fundamentales”. Toda persona tiene derecho a la educación y es una responsabilidad indelegable del Estado.

Por tal motivo la “Educación” tendrá por objeto la formación integral de la persona como sujeto de derechos sociales y ciudadanos como constructor de un proyecto de vida y sociedad.

Este proyecto tiene el objetivo de **promover la inclusión educativa de todas las personas con diferente identidad de género: travestís, transexuales y transgéneros.**

Considerar la **inclusión total** implica responsabilizarse de un proceso que se inicia con la **inscripción**, continúa con **sostenedores sociales y escolares de diversos tipos** y, necesariamente, obliga a analizar circuitos de permanencia y egreso del Sistema Educativo, poniendo el énfasis en aquellos jóvenes provenientes de los sectores sociales más vulnerables. Esta nueva propuesta para el sistema educativo provincial implica un profundo cambio en la concepción político-pedagógica de los sujetos destinatarios y se plasma en una nueva organización de la Educación Secundaria que ubica este tránsito educativo como el espacio de escolaridad que atiende a sujetos púberes, adolescentes y jóvenes, y tiene como objetivo fundamental lograr la inclusión, permanencia y acreditación de la educación de todos los alumnos/as bonaerenses, para lo cual resulta indispensable realizar una nueva propuesta de enseñanza.

Una de las concepciones que fundamentan este tránsito educativo es la asunción de los niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho. Es dentro de este paradigma de interpretación de los actores sociales que se piensa y se interpela al joven como un actor completo, un sujeto pleno, con derechos y con capacidad de ejercer y construir ciudadanía.

La ciudadanía se sitúa de este modo como un concepto clave en esta propuesta político-educativa y es entendida como el producto de los vínculos entre las personas, y por lo tanto conflictiva, ya que las relaciones sociales en comunidad lo son.

La educación y la cultura son, sin dudas, elementos centrales para profundizar la integración de la ciudadanía en el marco de los procesos democráticos que están en consolidación y que aún enfrentan una deuda social, caracterizada por la pobreza, exclusión y fragmentación de los lazos sociales como consecuencia del predominio de las políticas de corte neoliberal de las últimas décadas.

La misión que la Constitución le ha otorgado al Sistema Educativo, es la de instruir, formar académicamente y procurar la inserción social de cada uno de los alumnos que conforman nuestros establecimientos educativos. Al respecto se considera a la **Educación como puente para la inclusión laboral.**



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Debemos trabajar en los contenidos propuestos para el desarrollo de este proyecto, referido en primera instancia, al concepto y desarrollo de una **Inclusión Educativa total**.

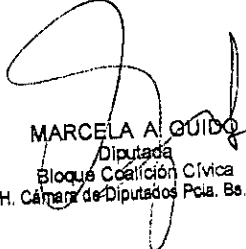
El trabajo consiste en transmitir las virtudes de la Educación Formal, sistemática y especializada, fomentando el trabajo directo con los potenciales alumnos para que logren desarrollo, compromiso y fundamentalmente su **inclusión como sujetos de derechos**.

El deseo del proyecto es el logro de una **inclusión total**, que se proyecte en el mejoramiento de las relaciones vinculares y la concreción de una real inserción social comunitaria a través de tres elementos fundamentales: educación, trabajo y convivencia ciudadana.

El desafío es establecer las condiciones concretas de re-establecimiento de los mecanismos de socialización quebrados, posibilitando a los sujetos a que accedan a bienes culturales dispuestos socialmente donde se pueda garantizar y asegurar que el trabajo en el sistema educativo tenga una continuidad, para un definitivo anclaje dentro de la sociedad.

Todos estos propósitos apuntan a refundar la legitimidad de la **Escuela** como **institución central en el desarrollo de la sociedad, garantizando el derecho a una educación de calidad**.

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


MARCELA AIGUADO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.